

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: ALIM-CUS-REG VIS.2022-00741.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que la demandada LAYDE MILENA BARRERA PULIDO contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal (archivo 26).

2.- De las excepciones presentadas, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bd75e9cbc5190a9b4970224a75af8cb1833affedab5b1e4aff84e19f89dbd6**

Documento generado en 14/03/2023 03:43:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**